

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION GOBIERNO INTERIOR  
 PENSIONES DE GRACIA

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada  
 "ASOCIACION NACIONAL  
 DE PREVENCION DE LA  
 CEGUERA", para efectuarla.

EBG/RH/CRM/GOM/ria

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 OFICINA DE PARTES  
 27 MAR. 2007  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 255

SANTIAGO, 12 de Febrero 2007

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO : Los antecedentes adjuntos, el Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436; el Decreto Supremo N° 955, de 3 de Junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

1.- Autorízase a la entidad denominada "ASOCIACION NACIONAL DE PREVENCION DE LA CEGUERA", para realizar una Colecta pública en las Regiones I, III, IV, V, VI, VII, IX, X y Región Metropolitana, el día viernes 27 de Abril, 2007.

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán invertidos en la rehabilitación del ciego adulto ( Departamento de Rehabilitación del Ciego ), servicios hacia las personas de escasos recursos y renovación de instrumental.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un Informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de fecha 03.06.74.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

BEL SARIO VELASCO BARAONA  
 MINISTRO DEL INTERIOR

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 JEFE DIVISION JURIDICA  
 CHILE

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 BEL SARIO VELASCO BARAONA  
 MINISTRO DEL INTERIOR

DISTRIBUCION:

- Diario Oficial
- Depto. Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas
- Interesado : dom.: Avda. Salvador 943, Providencia, Santiago.
- Oficina de Partes, Mininterior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.